



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 – 2011 – MPC

Cusco, 5 de agosto de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

*Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, otorga la **Condecoración de la Medalla de la Alcaldía**, al ciudadano o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña;*

*Que, la señora **Teresa Ocampo Oliart**, reconocida Chef y cocinera peruana, no sólo en el Perú, sino a nivel internacional, nació en el Cusco, distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, hace ochenta años, un 13 de octubre de 1931, habiendo forjado un hogar ejemplar con Daniel Ruzo Zizold, teniendo tres hijos;*

*Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, reconoce la labor pionera de la ilustre cusqueña, **señora Teresa Ocampo Oliart** y su especial trascendencia en el concierto mundial de la gastronomía mundial, pues llevó la tradición culinaria peruana y cusqueña, por foros y encuentros en todo el mundo, prestigiando a nuestra patria y el Cusco y, mediante un programa en la televisión nacional, desarrolló una persistente docencia promoviendo nuevos valores de la cocina nacional y rescatando platos y potajes peruanos y cusqueños;*

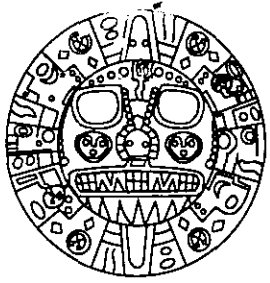
Por tanto, estando a lo establecido por los Artículos 23° y 24° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.-

SALUDAR Y RECONOCER, la visita a su tierra, el Cusco, de la señora Teresa Ocampo Oliart.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

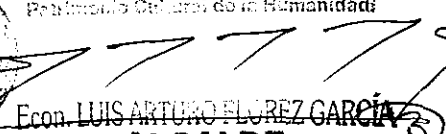
OTORGAR, la Condecoración:

Medalla de la Alcaldía de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, a la ilustre cusqueña y recordada Qosqowarmi, señora Teresa Ocampo Oliart, reconocida Chef a nivel nacional e internacional, con motivo de su visita al Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Aldo MORALES GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO LÓPEZ GARCÍA
ALCALDE

SG/WMQF
Rara.